

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmá. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 25 de Marzo de 1988

Núm. 70

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cíceros.

Excmá. Diputación Provincial de León ANUNCIO

La Diputación Provincial de León se propone adjudicar mediante contratación directa la realización de las obras de restauración del Monasterio de Carracedo (León), 1.ª fase, según proyecto del Arquitecto D. Salvador Pérez Arroyo.

Tipo de licitación: 121.405.278 ptas.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Fecha de iniciación: Dentro de los treinta días siguientes a la adjudicación de las obras.

El proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación de León.

Fianza provisional: 2.400.000 ptas.

Clasificación de contratista: Grupo K, subgrupo 7, categoría e.

Modelo de proposición: El que figura en el pliego de condiciones.

Las proposiciones, con la documentación establecida en la base 3.ª del pliego de condiciones, deberán presentarse en el Negociado de Contratación antes de las 13 horas del día veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Apertura de proposiciones: En el Palacio Provincial, en acto público, a las doce horas del día 10 de mayo de 1988.

León a 17 de marzo de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES ANUNCIO

Aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que también se indican y acordada la incoación de expediente para la devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de tales obras, se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo a quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

O B R A	Adjudicatario
82/94 Alumbrado público de Villanueva de la Tercia	D. Leoncio García Llamera.
84/47 Colectores y nueva depuradora de aguas residuales en Almanza	D. Julián-Melchor Sánchez Sabugal.
85/5 Ampliación del abastecimiento de agua de Quintana de Rueda —1.ª fase—	Contratas y Excavaciones de Castilla y León, S. A.
85/145 Pavimentación de calles en Villamol —1.ª fase—	D. Celestino Llanos García.
85/13 Muro de contención en Polvoredó	D. Manuel Franco Franco.
85/3 Reparación del depósito regulador en Villafranca del Bierzo	Construcciones Ordóñez Morán, Sociedad Anónima.
79/39 Acondicionamiento del camino de Folgoso a El Valle por Villaviciosa —1.ª fase—	D. Santos Fernández García.
82/303 Acondicionamiento del camino de Trabadelo a Parada de Soto, Sotoparada y Villar de Corrales —2.ª fase—	Asociación Temporal Aspicallorente.

O B R A	Adjudicatario
82/311 Acondicionamiento del camino de Trabadelo a Parada de Soto, Sotoparada y Villar de Corrales —3.ª fase—	Asociación Temporal Aspicallorente.
83/59 Afirmado del camino de Compludo desde el Acebo	Construcciones Orencio Rodríguez, S. A.
83/218 Pavimentación de calles en Valdemora —3.ª fase—	D. Andrés Vidal Reverte.
83/244 Ampliación de Cementerio en Villaornate	D. Jeremías Fernández Fernández.
83/248 Reposición redes de agua y alcantarillado calle Bastión y otras en Astorga	D. Victorino Tejerina García.
83/272 Alumbrado público de Albiros ...	D. José Antonio Fernández Gallago.
84/128 Pavimentación de calles en Cubillas de los Oteros —1.ª fase—	Caminos y Pavimentos, S. L.
84/156 Pavimentación de calles en Villamizar —1.ª fase—	D. Antonio Avellaneda Serrano.
84/158 Pavimentación de calles en Castellanos —1.ª fase—	D. Antonio Avellaneda Serrano.
84/192 Pavimentación de calles en Castellanos —2.ª fase—	D. Antonio Avellaneda Serrano.
84/242 Sondeo artesiano para abastecimiento de agua de Valdemorilla	Perforaciones y Riegos, S. A.
84/32 Pavimentación de calles en Robledo de Sobrecastro —1.ª fase—	D. Luis Ignacio Tascón Rajo.
84/19 Camino de acceso a Moral de Valcarce	Construcciones Orencio Rodríguez, S. A.
84/33 Variante del C.V. de acceso a Parada de Soto	Construcciones Orencio Rodríguez, S. A.
84/20 Acondicionamiento y afirmado del camino de Sopena entre carreteras de Magaz y Pandorado, en Sopena —primera fase—	D. Santos Fernández García.
85/37 Pavimentación del camino desde el puente de la Zaya en Velilla de la Valdurna a la carretera de Tabuyo del Monte	Caminos y Pavimentos, S. L.
85/74 Pavimentación calle Las Bodegas en Campazas	D. José Luis Martínez Hidalgo.
85/166 Renovación del alumbrado público de Bembibre —1.ª fase—	Fernández de la Mata, Instalaciones Eléctricas, S. A.
85/5 Pavimentación de calles en La Baña —3.ª fase—	Conduero, S. A.
85/8 Camino de acceso a Quintela	Construcciones Orencio Rodríguez, S. A.
85/10 Acondicionamiento del camino de acceso a Valtuille de Abajo —2.ª fase—	Construcciones Orencio Rodríguez, S. A.
85/10 y 19 Afirmado del camino de enlace entre Val de San Lorenzo y Val de San Román y obras adicionales a las mismas	D. Santos Fernández García.

León, 15 de marzo de 1988.

El Presidente,
Alberto Pérez Ruiz
2627 Núm. 1698— 15.210 ptas.

Delegación de Hacienda de León Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

ANUNCIOS

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de esta provincia, en su reunión del día 10 del presente mes de marzo, dictó acuerdo de aprobación del "Estudio técnico-económico de valores básicos del suelo y construcciones y sus índices correctores" a efectos de la Revisión Catastral de la Contribución Territorial Urbana en el término municipal de Sariegos.

El citado acuerdo y estudio técnico-económico está expuesto al público en el Area de Catastro e Inspección Urbana de la Gerencia Territorial, sito en la calle Ramiro Valbuena, núm. 2, planta primera, de esta capital, durante un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se pone en conocimiento de todas aquellas personas físicas o jurídicas afectadas, advirtiéndoles que contra el citado acuerdo podrán interponer recurso de reposición ante el citado Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, según previene el Real Decreto 2244/79, de 7 de septiembre, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en los términos establecidos en el vigente reglamento de procedimiento, E. A. de 20 de agosto de 1981, contándose el plazo de quince días para la interposición de ambas reclamaciones, no simultaneables, desde el día en que expire el término de exposición al público.

León, 11 de marzo de 1988.—El Gerente Territorial, Balbino Fernández González.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente del Consejo (ilegible). 2478

**

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de esta provincia, en su reunión del día 10 del presente mes de marzo, dictó acuerdo sobre delimitación del suelo sujeto a la Contribución Territorial Urbana en el término municipal de Santovenia de la Valdoncina.

El citado acuerdo, en unión de la Memoria, planos y demás documentación complementaria está expuesto al público en el Area de Catastro e Inspección Urbana de la Gerencia Territorial, sito en la calle Ramiro Valbuena, número 2, planta primera, de esta capital, durante un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de publicación del presen-

te anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se pone en conocimiento de todas aquellas personas físicas o jurídicas afectadas, advirtiéndoles que contra el citado Acuerdo podrán interponer recurso de reposición ante el citado Consejo Territorial de la Propiedad, Inmobiliaria, según previene el Real Decreto 2244/79, de 7 de septiembre, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en los términos establecidos en el vigente Reglamento de procedimiento, E. A. de 20 de agosto de 1981, contándose el plazo de quince días para la interposición de ambas reclamaciones, no simultaneables, desde el día en que expire el término de exposición al público.

León, 11 de marzo de 1988.—El Gerente Territorial, Balbino Fernández González.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda -Presidente del Consejo (ilegible). 2479

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Sección de Industria y Energía

LEON

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 11.984 CL. R.I. 7.676.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica subterránea a 10 kV, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hidroeléctrica La Prohida, S. A., con domicilio en Villablino, Avda. de Asturias, núm. 65.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villablino.

c) Finalidad de la instalación: Sustituir la línea aérea a 10 KV propiedad de Hidroeléctrica La Prohida, S. A., entre el C.T. del Campo al cruce las calles "Vega del Palo-Avenida Laciana" y la subterránea "García Buelta-Mosaicos".

d) Características principales: Una línea subterránea trifásica de un solo circuito a 10 kV con cables unipolares Aismalibar 12/20 kV de 95 mm² de aluminio en tubo de cemento centrifugado de 200 mm. Ø en zanja de 1,25 metros de profundidad, que tendrá origen en el centro de transformación de Hidroeléctrica La Prohida, S. A., ubicado en las proximidades del Colegio de Formación Profesional de Villablino en que se modificará la salida de la línea al C.T. de Telefónica y se instalará el seccionador de salida de línea para 24 kV. 400 A.; la línea con una longitud de

395 metros discurrirá por calle peatonal, Omaña, cruce García Buelta, cruzando la calle Leitariegos hasta el final de Dr. Fleming hasta el cruce con Vega de Palo, finalizando en el C.T. de dicha calle.

e) Presupuesto: 1.298.300 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en c/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 8 de marzo de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

2361 Núm. 1699—4.095 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 11.985 CL. R.I. 7.676.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un nuevo centro de transformación tipo caseta, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hidroeléctrica La Prohida, S. A., con domicilio en Villablino, Avda. de Asturias, núm. 65.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Rioscuro de Laciana (León).

c) Finalidad de la instalación: Sustituir el actual centro de transformación por otro de nueva construcción.

d) Características principales: El actual centro de transformación de Rioscuro de Laciana será desmontado y en su lugar se construirá una nueva caseta con transformador trifásico de 100 kVA., tensiones 10/20 kV./230-127 V. y elementos reglamentarios mediante acometida subterránea desde la columna metálica fin de línea situada a 2,50 m. del actual centro de transformación.

Con carácter provisional a fin de atender la demanda de suministro eléctrico se instalará en dicho apoyo fin de línea un centro de transformación tipo intemperie que será desmontado a la puesta en servicio del solicitado.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.370.900 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en c/ Santa Ana, n.º 37, y, en su

caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 8 de marzo de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

2362 Núm. 1700—3.835 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. n.º 11.722 CL. R.I. 6.340).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, n.º 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Villagatón y Torre del Bierzo, en sus anejos de Brañuelas y Tremor de Abajo.

c) Finalidad de la instalación: Cerrar un anillo de distribución de energía eléctrica a 33 KV interconectando las subestaciones de Albares y Tremor.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 33 KV con conductor de al-ac UNE-110, aisladores de vidrio templado ESA n.º 1507 (U-70-BS) en cadenas de cuatro y cinco elementos y torres metálicas de celosía, con entronque en la línea de UEFSA Brañuelas-Tremor de Abajo, discurriendo en una longitud de 3.326 metros a través de fincas particulares y terrenos comunales de los términos municipales de Villagatón en su anejo de Brañuelas y Torre del Bierzo en el anejo de Tremor de Abajo, cruzando caminos y pistas de acceso a pueblos, líneas telegráficas del Estado, líneas telefónicas FF.CC. de RENFE Madrid-La Coruña por el km. 205/325, líneas telefónicas de la CTNE, río Tremor y la carretera a Murias de Paredes en el km. 8/470.

d) Presupuesto: 10.090.619 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, n.º 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo

de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 11 de marzo de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

2427 Núm. 1701—4.420 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión del día de hoy, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos en presupuesto 1988, cuyo resumen es:

GASTOS

Incrementos capítulo VI 28.247.563

FINANCIACION

Transferencias capítulo II 3.000.000
Transferencias capítulo VI 8.193.450
Ingresos finalistas 17.054.113

28.247.563

Cuyo expediente se expone al público por 15 días hábiles, durante los que se admitirán reclamaciones y sugerencias.

León, 11 de marzo de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

2519 Núm. 1702—1.560 ptas.

Ayuntamiento de Cacabelos

Confecionado la rectificación del padrón de habitantes de este Ayuntamiento con referencia a 1 de enero de 1988, permanecerá expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento ante posibles reclamaciones.

Cacabelos, 15 de marzo de 1988.—El Alcalde, José Antonio Morete González.

2498 Núm. 1703—780 ptas.

Ayuntamiento de Santa María de la Isla

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1988, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles para su examen y reclamaciones.

Santa María de la Isla, a 15 de marzo de 1988.—El Alcalde, Audelín Frade Casado.

2499 Núm. 1704—845 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 9 de marzo de 1988, aprobó la plantilla de personal que comprende todos los puestos de trabajo debidamente clasificados, reservados a Funcionarios y Personal Laboral, con las modificaciones que a continuación se indican.

III. ADMON. ESPECIAL

B) Servicios especiales: a) Policía Municipal.

—Modificación de una plaza de Sargento en Jefe de la Policía Municipal: Grupo C, índice de proporcionalidad 6, coeficiente 1,7, nivel 8.

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS EJERCICIO 1988

N.º de plazas	Puesto de trabajo	Vacantes	Grupo	Índice propor.	Coefic.	Nivel
I. CUERPOS NACIONALES						
1	Secretario		A	10	5	22
II. ADMON. GENERAL						
A) Administrativos						
3	Administrativos	1	C	6	2,9 2,6 2,3	14
B) Auxiliares						
4	Auxiliares	2	D	4	1,7	10
C) Subalterno						
1	Alguacil		E	3	1,4	8
1	Ordenanza		E	3	1,4	6
III. ADMON. ESPECIAL						
A) Técnico						
1	Técnico grado medio		B	8	3,6	16
b) Policía Municipal						
1	Jefe	1	C	6	2,3	12
2	Cabo	1	D	4	1,9	10
12	Guardia	6	D	4	1,9 1,7	8 8
c) Personal de Oficios						
1	Capataz Brigada (Obras y Fontanero)		D	4	1,9	10
1	Auxiliar de Aguas	1	D	4	1,7	8

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL EJERCICIO 1988

N.º de plazas	Puestos de trabajo	Título requerido	Régimen
1	Economista	Licenciado Ciencias Económicas	Duración temporal
1	Asistente Social	Asistente Social	Duración temporal
1	Aux. Encargado del Matadero	Bachiller Elemental	Duración temporal
1	Aux. Encargada Bibliotecaria	Bachiller Superior	Duración temporal
1	Conserje E.G.B.	Cert. Estd. Primarios	Duración indefinida
1	Subalterno	Cert. Estd. Primarios	Duración temporal tiempo parci.
1	Jardinero	Cert. Estd. Primarios	Duración indefinida
3	Albañil Ofic. 1a.	Cert. Estd. Primarios	Duración indefinida
2	Albañil Ofic. 1a.	Cert. Estd. Primarios	Duración temporal
1	Oficial 2a. Servicio de Aguas	Cert. Estd. Primarios	Duración indefinida
1	Peón servicio de obras	Cert. Estd. Primarios	Duración indefinida
4	Peones Serv. Aguas	Cert. Estd. Primarios	Duración indefinida
5	Limpiadoras	Cert. Estd. Primarios	Duración indefinida
3	Limpiadoras	Cert. Estd. Primarios	Duración indefinida
5	Limpiadoras	Cert. Estd. Primarios	Duración temporal Tiempo parci.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto-Legislativo 781/1986.

Bembibre, a 10 de marzo de 1988.—El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

2379

Núm. 1705—8.320 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Para general conocimiento y efectos se hace público que desde el pasado día 17 de febrero, por haber prosperado moción de censura contra el Alcalde don Pedro Perry González, es Alcalde de este Ayuntamiento, don Octavio Barredo Llorente, el cual tomó posesión el mismo día de este cargo.

Mansilla de las Mulas, a 12 de marzo de 1988.—El Teniente de Alcalde, Gerardo Alvarez García.

2535 Núm. 1706—910 ptas.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se anuncia que por esta Alcaldía, mediante Decreto fechado el 26 de febrero, se ha dispuesto el cese del Teniente de Alcalde don Julián Gutiérrez Llorente.

Mansilla de las Mulas, a 12 de marzo de 1988.—El Alcalde-Presidente, Octavio Barredo Llorente.

2534 Núm. 1707—845 ptas.

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día tres de marzo de 1988, acordó lo siguiente:

1.—Señalamiento de fechas de celebración de sesiones del Pleno. Se han señalado los últimos miércoles de cada mes a las 20 horas para que el Pleno celebre sesiones ordinarias; si el día señalado fuera festivo, se trasladarán al día hábil inmediato anterior.

2.—Creación de Comisión de Gobierno. De conformidad con los artículos 20 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 35 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se acordó crear Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas con el número de miembros máximo autorizado por la Ley, esto es Alcalde-Presidente y tres Concejales que representan el tercio exacto del total de miembros de la Corporación.

3.—Delegación de competencias del Pleno en la Comisión de Gobierno. Se ha acordado la delegación de las siguientes competencias del Pleno para ser ejercidas por la Comisión de Gobierno junto con la que le atribuye el artículo 23.2-a) de la Ley 7/1985:

Las contenidas en las letras j y m del artículo 22.2 de la Ley 7/1985; las contenidas en las letras c y d del artículo 23.1 del R. D. 781/1986 de 18 de abril, y las contenidas en los apartados 6, 7, 8, 22 y 23 del artículo 50 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre.

4.—Nombramiento de representante del Ayuntamiento en Colegio E. G. B. A propuesta del señor Alcalde se acordó nombrar representante del Ayuntamiento en los órganos colegiados en que deba de estarlo, del Colegio Público "Pedro Aragoneses Alonso" a don Gerardo Alvarez García.

Mansilla de las Mulas, a 12 de marzo de 1988.—El Alcalde-Presidente, Octavio Barredo Llorente.

2533 Núm. 1708—3.510 ptas.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del R. D. 2.568/1986 de 28 de noviembre, se hace público que por esta Alcaldía mediante Decreto de 7 de marzo de 1988 se ha resuelto lo siguiente:

1.º—No efectuar delegaciones genéricas a que se refiere el párrafo 2.º del artículo 43.3 del Real Decreto 2.568/1986.

2.º—Efectuar en los señores Concejales que se indicarán las delegaciones especiales del tipo previsto en la letra b del apartado 5 del artículo 43 del R. D. 2.568/1986, y con las máximas facultades previstas en este precepto:

1.—Bienestar Social, cementerios, ferias y mercados doña Sara María González González.

2.—Cultura y Fiestas don Saturnino Acevedo Llamas.

3.—Servicios de abastecimiento de aguas, recogida de basuras, alcantarillado y alumbrado público don Gerardo Alvarez García.

4.—Deportes, parques y jardines y obras y urbanismo don Argimiro Llorente Llamazares.

5.—Agricultura y Patrimonio don Julián Gutiérrez Llorente (delegación que no ha sido aceptada por lo que queda sin efecto).

6.—Juventud y Asociaciones doña María Victoria Espinosa Sánchez (delegación que queda sin efecto por no haber sido aceptada).

7.—Tercera Edad, Medio Ambiente y Limpieza Viaria don Pedro Perry González (delegación que queda sin efecto por no haber sido aceptada).

3.º—Reservarse la posibilidad de disponer delegaciones del tipo contemplado en las letras a y c del apartado 5 del artículo 43 del R. D. ya citado.

Mansilla de las Mulas, a 12 de marzo de 1988.—El Alcalde-Presidente, Octavio Barredo Llorente.

2531 Núm. 1709—3.380 ptas.

Se pone en conocimiento del público en general que por esta Alcaldía se han firmado los Decretos que

se dirán, relativos a la Organización Municipal.

1.—Nombramientos de miembros de la Comisión de Gobierno. Se han designado miembros de la Comisión de Gobierno a los Concejales don Gerardo Alvarez García, don Saturnino Acevedo Llamas y don Argimiro Llorente Llamazares.

2.—Señalamiento de fecha de celebración de sesiones. Se han señalado para la celebración de sesiones ordinarias de la Comisión de Gobierno los primeros y penúltimos miércoles de cada mes, a las veinte horas. Si la fecha prevista coincide con día festivo la sesión ordinaria se adelanta al día hábil inmediato anterior.

3.—Delegación de competencias de la Alcaldía en la Comisión de Gobierno. Han sido delegadas las siguientes:

Las contenidas en las letras k y l del apartado 1 del artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril; las contenidas en las letras c, d y f del artículo 24 del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril y las contenidas en los apartados 11, 14 y 18 del artículo 41 del R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre, con excepción de la Jefatura Superior de Personal. Igualmente se ha delegado en la Comisión de Gobierno la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados por ella en el ejercicio y atribuciones delegadas por esta Alcaldía.

4.—Nombramiento de Teniente de Alcalde y Delegación de Competencias a su favor. Se ha decretado el nombramiento de Teniente de Alcalde del señor Concejal don Gerardo Alvarez García y delegar en él todas las competencias de la Alcaldía para los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, con la excepción contemplada en el artículo 48 del R. D. 2.568/1986.

Mansilla de las Mulas, a 12 de marzo de 1988.—El Alcalde-Presidente, Octavio Barredo Llorente.

2532 Núm. 1710—3.705 ptas.

Por esta Alcaldía se han dictado las resoluciones que se indican al amparo de lo dispuesto en el artículo 125 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre:

1.—Resolución de 11 de marzo delegando la presidencia efectiva de la Comisión Informativa General en la Concejal doña Sara María González González, a propuesta de todos los miembros de dicha Comisión.

2.—Resolución de 11 de marzo delegando la presidencia efectiva de la Comisión Especial de Cuentas en el Concejal don Angel Francisco Pescador Martínez, a propuesta de todos los miembros de dicha Comisión.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto anteriormente citado.

Mansilla de las Mulas, a 12 de marzo de 1988.—El Alcalde-Presidente, Octavio Barredo Llorente.

2530 Núm. 1711—1.690 ptas.

Ayuntamiento de Las Omañas

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, se hallan de manifiesto al público los siguientes documentos:

1.—Padrón municipal de circulación de vehículos 1988.

2.—Rectificación padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1988.

Las Omañas a 10 de marzo de 1988. El Alcalde (ilegible).

2429 Núm. 1712—845 ptas.

Ayuntamiento de Boñar

Por D.^a Covadonga Gutiérrez Alaiz, con D.N.I. n.º 9.702.994, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un local destinado a despacho de Abogado, con situación en la calle Escuelas, 2, bajo, de Boñar (edificio Galerías III).

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende ejercer, puedan formular ante este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Boñar, 14 de marzo de 1988.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

2430 Núm. 1713—1.365 ptas.

Ayuntamiento de Onzonilla

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Onzonilla.

Hace saber: Que por D. Valentín Abad Díez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento y distribución de productos lácteos, en una nave sita en margen derecha de la carretera León-Benavente, Km. 9.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan

formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Onzonilla a 10 de marzo de 1988. El Alcalde, Alberto Cabero.

2431 Núm. 1714—1.625 ptas.

**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Onzonilla.

Hace saber: Que por D. René Mau-relo Menéndez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de desguace de vehículos, en una nave sita en la margen izquierda de la carretera León-Benavente, kilómetro 7.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Onzonilla a 10 de marzo de 1988. El Alcalde, Alberto Cabero.

2432 Núm. 1715—1.625 ptas.

Ayuntamiento de Villademor de la Vega

Se halla expuesto en la oficina municipal, durante el plazo de quince días, rectificación del padrón municipal de habitantes, al 1-1-88, a efectos de examen y presentar reclamaciones.

Villademor de la Vega, 11 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2493 Núm. 1716—650 ptas.

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Por doña Yolanda Rubio Fuertes, en nombre y representación de Cooperativa Textil "Sarcoa", con domicilio social en la calle Trichero de San Román de los Caballeros, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un establecimiento, en el que van a desarrollar la actividad de confección de ropa interior, con emplazamiento en calle Trichero, s/n de San Román de los Caballeros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún

modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Llamas de la Ribera, a 10 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2497 Núm. 1717—1.690 ptas.

Ayuntamiento de Carrocera

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, se hallan expuestos al público los siguientes documentos:

—Padrón municipal de circulación de vehículos de 1988 y padrón adicional de 1987.

—Rectificación del padrón municipal de habitantes referido a 1.º de enero de 1988.

—Padrón de contribuyentes por el servicio de recogida domiciliar de basura.

—Padrón de contribuyentes por el servicio de abastecimiento de agua primer trimestre.

Carrocera, 14 de marzo de 1988.—El Alcalde, Manuel García Suárez.

2494 Núm. 1718—1.365 ptas.

Ayuntamiento de Villaquejada

Ejecutando acuerdo de este Pleno Municipal, de fecha 14-3-88, se anuncia subasta pública para el arrendamiento de pastos de fincas de propio de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes condiciones, que se transcriben en extracto:

1.—Es objeto de la subasta el arriendo del aprovechamiento de los pastos de parcelas rústicas, propiedad de este Ayuntamiento, enclavadas a los parajes denominados El Carbajal, La Isla, Las Eras de Arriba y el Monte o Carrascal, con una extensión superficial aproximada de 140 Has.

2.—La subasta estará constituida por un solo lote, y, por tanto, la licitación versará sobre el conjunto de fincas reseñadas.

3.—El tipo de licitación es de 400.000 pesetas, teniendo preferencia, en igualdad de puja y condiciones, los postores vecinos del Municipio sobre los no residentes.

4.—La subasta se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento el día 15 de abril a las 12 horas, por el sistema de pujas a la llana según costumbre tradicional.

5.—El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el 50 por 100 del importe de adjudicación al suscribir el correspondiente contrato y el 50 por

100 restante en la primera quincena del mes de noviembre del año actual.

6.—La duración del contrato se extenderá desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre del presente año, si bien los pastos de las Eras de Arriba no serán aprovechables del 30 de junio al 30 de noviembre, para hacer posible el desgrane de mieses por parte de los agricultores.

7.—El adjudicatario deberá prestar una fianza definitiva del 4 por 100 del precio de la adjudicación, con carácter previo a la formalización del contrato.

8.—Los gastos de este anuncio y de formalización del contrato serán de cuenta del adjudicatario.

El pliego de condiciones y demás particulares estarán de manifiesto al público, en esta Secretaría Municipal, durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a efectos de su examen y reclamaciones.

Villaquejada, a 16 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2527 Núm. 1719—4.290 ptas.

*Ayuntamiento de
Santiagomillas*

RECTIFICACION DEL PADRON DE HABITANTES

Aprobado por este Ayuntamiento, rectificación del padrón municipal de habitantes al 1-1-88, se halla expuesto al público en la oficina municipal, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y presentar reclamaciones.

Santiagomillas, 12 de marzo de 1988. El Alcalde, Santiago Pollán.

2441 Núm. 1720—780 ptas.

*Ayuntamiento de
Benavides de Orbigo*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1988, el padrón de arbitrios municipales varios, ejercicio de 1988, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Benavides de Orbigo, 14 de marzo de 1988.—El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos.

2439 Núm. 1721—845 ptas.

Esta Corporación Municipal, acordó con el quórum legal suficiente, solicitar aval bancario de las siguientes características:

—Importe del aval: 6.850.000 pesetas.
Objeto del aval: Garantizar ante la Excelentísima Diputación Provincial, el pago de la aportación municipal de la obra "Pavimentación de calles en Quintanilla del Monte", segunda fase.

Duración del aval: Hasta que la Excelentísima Diputación Provincial autorice su cancelación.

Lo que se hace público por término de quince días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el R. D. L. 781/1986, de 18 de abril.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Benavides de Orbigo, 11 de marzo de 1988.—El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1988, aprobó el proyecto de "Pavimentación de calles en Quintanilla del Monte, 2.ª fase", por un importe de trece millones setecientos mil pesetas y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier García Angüera.

Dicho proyecto se encuentra de manifiesto al público por espacio de quince días, para que todo interesado pueda examinarlo y presentar las reclamaciones pertinentes.

Benavides de Orbigo, 11 de marzo de 1988.—El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos.

2388 Núm. 1722—2.600 ptas.

*Ayuntamiento de
Villazanzo de Valderaduey*

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno las asignaciones de los miembros de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1531/1979, de 22 de junio se hacen públicas:

Señores Concejales 3.750 pesetas por asistencia sesión del Pleno.

Señor Alcalde el triple de lo asignado a los Concejales.

El expediente se expone al público durante 15 días, durante los cuales pueden los interesados presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Villazanzo de Valderaduey, 10 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2390 Núm. 1723—1.235 ptas.

*Ayuntamiento de
Crémenes*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1988, se

anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Crémenes, 14 de marzo de 1988. El Alcalde (ilegible).

2437 Núm. 1724—1.495 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa María del Páramo*

D. Valentín Pascual Asensio, ha solicitado licencia municipal de apertura de un establecimiento o industria de marmolería, en la Trva. de la calle Cantapelayo, s/n.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santa María del Páramo a 14 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2438 Núm. 1725—1.300 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Marrubio
(Castrillo de Cabrera)*

La Junta Vecinal de Marrubio, en sesión extraordinaria celebrada el 26-2-88, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente y si no se presentan reclamaciones, definitivamente, la Ordenanza Fiscal 1/88 de Prestación Personal y de Transporte.

En cumplimiento de lo preceptuado por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público por el plazo de treinta días para que aquellas personas interesadas en la misma puedan interponer las reclamaciones que estimen oportunas, publicándose íntegramente la citada Ordenanza Fiscal, para público conocimiento y a los efectos oportunos.

Marrubio, a 9 de marzo de 1988.—El Alcalde-Pedáneo, Tomás Blanco.

ORDENANZA FISCAL N.º 1/88

SOBRE PRESTACION PERSONAL
Y DE TRANSPORTES

Fundamento legal y objeto

Artículo 1.º De conformidad con los artículos 391 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se establece en esta Junta Vecinal la prestación personal y de transportes, como recurso de carácter ordinario, con los siguientes fines:

- Apertura, reconstrucción, conservación, reparación y limpieza de las vías públicas, urbanas y rurales.
- Construcción, conservación y mejora de fuentes y abrevaderos y
- Fomento y construcción de obras públicas a cargo de las Entidades locales.

Art. 2.º La prestación indicada consistirá en la aportación del trabajo personal, en jornadas de ocho horas, de los llamados a cooperar; y en la aportación de ganados de tiro y carga, de carros y vehículos mecánicos de transporte y acarreo de su propiedad, en jornadas de igual duración.

Las modalidades de prestación referidas serán compatibles entre sí para quienes, además de ser residentes en el término municipal, sean propietarios de dichos medios de transporte.

Las dos modalidades de prestación, la de personal y la de transporte, podrán ser redimidas a metálico.

Obligación de la prestación

Art. 3.º 1. Hecho de sujeción.—La adopción por la Junta Vecinal del acuerdo de realización de las obras señaladas en el artículo 1.º, mediante la prestación personal y de transporte.

2. Nacimiento de la obligación.—Desde el momento en que sea notificado en forma el acuerdo de la Junta Vecinal.

3. Duración de la obligación.—La duración será la siguiente:

a) La prestación personal no podrá exigirse a cada persona por más de quince días al año, ni de tres consecutivos, y podrá ser objeto de sustitución y de redención a metálico al tipo de salario mínimo interprofesional vigente en el momento de la redención.

b) La prestación de transportes no excederá de diez días al año, ni de dos consecutivos para el ganado y carros, y para los vehículos mecánicos, de cinco días al año, sin que pueda ser consecutivo ninguno de ellos, siendo también redimibles ambas prestaciones a metálico por las cantidades que se fijan en esta Ordenanza.

4. Sujetos obligados.—A) Estarán sujetos a la prestación personal los residentes varones de este pueblo, excepto:

- Menores de dieciocho años y mayores de cincuenta y cinco.
- Imposibilitados físicamente.

c) Reclusos en establecimientos penitenciarios.

d) Autoridades civiles y militares.

e) Clérigos y religiosos del culto católico.

f) Maestros de instrucción primera, y

g) Militares y marinos mientras permanezcan en filas.

B) La obligación de la prestación de transportes alcanzará a:

a) Las personas residentes en el pueblo que sean dueños de ganado mayor y menor de tiro y carga y de carros y vehículos mecánicos de transporte y acarreo.

b) Las Empresas y Sociedades que sean dueños de iguales elementos y tengan explotaciones agrícolas, mineras, industriales o comerciales en este término vecinal, y

c) Los hacendados no residentes en el Municipio, dueños de ganados, carros y vehículos mecánicos, que los utilicen en explotaciones radicadas en el término, durante tres meses al año por lo menos.

Tarifas

Art. 4.º La redención a metálico de la prestación personal y de transporte, se efectuará en base a los siguientes tipos:

a) Prestación personal:

Por cada jornada de trabajo redimida se abonará el importe del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de la redención.

b) Prestación de transporte:

Por jornada
Pesetas

Por cada carro 2.000

Por cada caballería 1.000

Administración y cobranza

Art. 5.º A los efectos de exigir la prestación con la máxima equidad se formará un padrón de los habitantes del término, sujetos a la misma, en el cual se relacionarán por orden alfabético de apellidos todos los cabezas de familia, del término municipal indicando las personas y los carruajes y caballerías dependientes de las mismas y sujetos al impuesto, a cuyo efecto podrá exigir el Ayuntamiento las necesarias declaraciones de los contribuyentes.

Dicho padrón, se expondrá al público durante diez días, previo anuncio por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL y en la forma acostumbrada en la localidad a los efectos de reclamación por los interesados.

Art. 6.º Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo periodo, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 7.º Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se

procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

a) Los elementos esenciales de la liquidación.

b) Los medios de impugnación que pueban ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos; y

c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Art. 8.º Por el mismo orden en que aparezcan continuados en el padrón los cabezas de familia, será exigida la prestación a las personas, carruajes y caballerías de los mismos por riguroso turno seguido sin solución de continuidad y de manera que a cada persona, vehículo o caballería sujeta a prestación, se le imponga igual número de jornales o días de servicios de idéntica duración en cada turno, y, por consiguiente no volverá a serle exigida nueva prestación mientras no la hayan prestado las demás personas o elementos de transporte, sujetos al impuesto según el mentado padrón.

Art. 9.º La obligación de la prestación se comunicará por medio de pa-peleta duplicada a los contribuyentes para que manifiesten si desean satisfacer aquella obligación personalmente o en metálico, comunicándose asimismo por escrito y con la antelación de dos días, salvo en caso de reconocida urgencia, el lugar y hora en que hayan de presentarse.

Respecto a los que alegaren justa causa que les impida transitoriamente cumplir la prestación, se les señalará nuevo día para prestarla.

Art. 10. 1. Las prestaciones personal y de transportes son compatibles entre sí, pudiendo ser aplicadas simultáneamente.

2. Las personas obligadas a la de transportes podrán realizar la personal con sus mismos ganados, carros o vehículos cuando se diere la simultaneidad autorizada.

Art. 11. La falta de concurrencia a las prestaciones, sin la previa redención, obligará al pago del importe de ésta, más una multa de igual cuantía, exaccionándose ambos conceptos por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Art. 12. Sin perjuicio de lo expuesto en el artículo 9.º de esta Ordenanza, toda resistencia deliberada, o uso de maquinación o subterfugio para eludir la prestación en la forma que se establece en este municipio, será castigada con multa igual al importe porque fuera redimible la prestación misma, siempre sin perjuicio de la obligación de prestarla o redimirla.

Partidas fallidas

Art. 13. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse

efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Vigencia

La presente Ordenanza, estará en vigor durante el ejercicio de 1988 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

Esta Ordenanza fue aprobada por la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Alcalde Pedáneo (ilegible).

2396 Núm. 1726—16 640 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 81/87, a que se hará referencia a continuación, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento.—“Sentencia n.º 105. Sala de lo Civil.—Ilmo. Sr. Presidente: Don Germán Cabeza Miravalles.—Ilustrísimos señores Magistrados: Don Juan Segoviano Hernández.—Don Manuel de la Cruz Presa.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos incidentales procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, seguidos entre partes, de una y como demandante-apelante D.ª Elena García Cordero, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Carbajal de la Legua, que ha estado representada por el Procurador don José M.ª Ballesteros González y defendida por el Letrado D.ª Esperanza Galarraga Chamorro; y de otra como demandados-apelados doña Paulina-Carmen García Valcárcel, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de León; doña María Luisa Rocas Fernández, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Avilés; don Rodolfo Rocas Díez, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de León; doña María Raquel Rocas Fernández, mayor de edad, casada, ama de casa, vecina de Orense; doña María Amor Rocas Fernández, mayor de edad, casada, vecina de Castellón-Salinas (Oviedo) y don José María Rocas Fernández, mayor de edad, casado, sastre,

vecino de León, que han estado representados por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendidos por el Letrado don Baltasar Orejas Díez; y doña María Iluminada Gutiérrez Gutiérrez, mayor de edad, casada, vecina de Turón (Oviedo), que no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre exclusión de bienes del inventario practicado en el juicio voluntario de testamentaria, por fallecimiento de don José María Rocas Suárez.

Parte dispositiva.—“Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León con fecha 10 de diciembre de 1986, debemos revocar y revocamos aludida resolución y por la presente, estimando la demanda interpuesta en nombre de doña Elena García Cordero, contra doña Paulina Carmen García Valcárcel, doña María Raquel, doña María Amor y don José María Rocas Fernández, don Rodolfo Rocas Díez y doña María Iluminada Gutiérrez Gutiérrez, debemos declarar y declaramos que la finca con la casa en ella construida, sita en Carbajal de la Legua, calle Real o Carretera de León, descrita en el hecho sexto de la demanda origen de este incidente, pertenece en pleno dominio a doña Elena García Cordero y no forma parte de la herencia de don José María Rocas, por lo que acordamos excluirla del inventario de bienes formado en el juicio voluntario de testamentaria núm. 213/85 del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, condenando a los demandados dichos a estar y pasar por esta declaración, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en ambas instancias de este proceso.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Manuel de la Cruz.—Rubricados.”

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que certifico. Valladolid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiola.—Rubricado.

Los particulares anteriormente transcritos, concuerdan a la letra con sus originales a que me refiero. Para que conste y sirva de notificación a la demandada no comparecida doña María Iluminada Gutiérrez Gutiérrez, expido la presente que firmo en Valladolid, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiola.

2445 Num. 1727—7.280 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Yo el infrascrito Secretario.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 514/87 seguidos en este Juzgado, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 514/87, seguidos a instancia de Banco Central, con sucursal en León, representado por el Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado D. Alejandro García Moratilla, contra D. José-Antonio Revero Lobo, mayor de edad, casado en régimen de separación de bienes y vecino de León, c/ Alfonso IX, n.º 1, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de un millón doscientas veintiséis mil setecientos veintinueve pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. José-Antonio Revero Lobo y con su producto pago total al ejecutante Banco Central, S. A., de las un millón doscientas veintiséis mil setecientos veintinueve pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma según lo pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Que lo relacionado es cierto y concuerda con su original librando el presente para que mediante la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación al demandado en rebeldía de la resolución a que se refiere, en León a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—(Firma ilegible).

2446 Núm. 1728—3.705 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos n.º 389/87 seguidos en este Juzgado sobre demanda de juicio declarativo de menor cuantía, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—León, a cuatro de mar-

zo de mil novecientos ochenta y ocho.—Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador D. Santiago González Varas, en nombre y representación de "Plásticos Españoles, S. A.", contra "Ibérica de Talcos, S. A.", sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la citada sociedad demandada a que satisfaga a la actora dos millones cuatrocientas noventa y siete mil ciento doce pesetas más el interés legal desde la fecha de la interpelación judicial hasta la de la presente sentencia, devengando, asimismo, ambas cantidades, desde esta última fecha hasta la de total ejecución, el interés del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Todo ello con expresa imposición a la demandada de las costas en la presente instancia ocasionadas. Por la rebeldía de "Ibérica de Talcos, S. A.", dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid en término de cinco días. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez. Rubricado."

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir para notificar a la demandada rebelde expido el presente testimonio que firmo en León a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Juan Aladino Fernández Agüera.

2340 Núm. 1729—3.250 ptas.

**

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos n.º 42/88 seguidos en este Juzgado sobre demanda de tercería de dominio se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—León, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Fallo: Que estimando la demanda de tercería de dominio interpuesta por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, en nombre y representación de don Rafael de la Muela Mialdea, contra la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León y D. Antonio Perras Rubio y su esposa doña María-Victoria Oliva Pérez, como ejecutante y ejecutados, respectivamente, en el juicio ejecutivo número 167/87 de este mismo Juzgado de Primera Instancia, debo declarar y declaro que la vivienda en dicho procedimiento embargada, sita en Madrid, calle Arzobispo Morcillo, n.º 32, duplicado, letra C, planta sexta, bloque III, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 32 de Madrid, al tomo 1.219, libro 858, folio 72, finca n.º 57.978 es propiedad del demandante, debiendo por tanto alzarse y dejarse sin efecto el embargo sobre

ella trabado. Todo ello sin hacer imposición expresa de las costas en la presente instancia ocasionados. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid en término de cinco días. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez. Rubricado". Fue publicada en el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir para notificar a los demandados rebeldes expido el presente testimonio que firmo en León a diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Juan Aladino Fernández Agüera.

2341 Núm. 1730—3.380 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 547/87, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Manuel Felipe González y esposa doña Máxima Vidal Rojo y don Pedro Felipe Rodríguez y esposa doña Iluminada González García, mayores de edad y vecinos de Villadangos, en reclamación de 2.158.588 pesetas de principal, más otras 600.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución dictada en el día de hoy se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indicarán, los bienes que se describirán a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las trece horas del día veintiocho de abril próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, a la calle Capitán Cortés.

Se previene a los licitadores que: Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en esta Secretaría o establecimiento destinado al efecto el 20 % efectivo del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos; que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría los autos y la certificación registral; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes y sin cancelar, y no se destinará el precio del remate a su extinción, y por último, que

el remate podrá hacerse a calidad de cederle a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señalan para el acto del remate de la segunda las trece horas del día veintiséis de mayo próximo, en el mismo lugar y condiciones que la primera, con la rebaja del 25 %, en la que no se admitirán posturas que no cubran al menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, para lo que se han señalado las trece horas del día treinta de junio próximo, en la que se admitirán toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Finca treinta y siete.—Polígono uno. Finca rústica. Terreno dedicado a secano, al sitio de Varga de las Fuentes, Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, que linda: Norte, con la número 38 de Herlindo Badeso; Sur, con la número 36 de Eusebio Rodríguez; Este, con camino del canal, y Oeste, con la número 35 de Saturnino Martínez.

Tiene una extensión superficial de ochenta y cinco áreas y sesenta centiáreas y es, por tanto, indivisible:

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 701, libro 5 de Villadangos del Páramo, folio 202, finca 595.

Valorada en: 850.000 pesetas.

Finca veintiocho.—Polígono doce.—Finca rústica. Terreno dedicado a regadío, al sitio de Laguna Mala, Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, que linda: Norte, con acequia; Sur, con desagüe que la separa.

Valorada en: 2.250.000 pesetas.

Dado en León, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

2410 Núm. 1731—6.175 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 6/87, seguidos a instancia de Entidad Hormigones de Laciana, S. A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Julio López López, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia núm. 91/88.—En la ciudad de Ponferrada, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habien-

do visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 6/87, seguidos entre partes, de la una como demandante Entidad Hormigones de Laciána, S. A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendida por el Letrado señor González Rodríguez contra don Julio López López, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Julio López López y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Hormigones de Laciána, S. A. de la cantidad de 764.664 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma por medio de edictos a don Julio López López, significándole que dicha resolución no es firme y que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de cinco días contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto, expido y firmo el presente en Ponferrada, a once de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario (ilegible).

2414 Núm. 1732—3 835 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada*

Requisitoria

José Dos Santos Ferreira, de 22 años, de estado soltero, profesión camarero, hijo de Anselmo y de María, natural de Braganza-Portugal, domiciliado últimamente en Portugal, por el delito de tentativa de robo, en el P. especial doloso n.º 34 de 1987, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido y caso de ser habido lo ingresen en prisión dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. E./—El Secretario. 2456

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Doña María del Pilar Robles García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 14/86, seguidos a instancia del Procurador don Gonzalo de Mata Hernández, en nombre y representación de Florencio Garea Rodríguez, contra Vallpen, S. A., Construcciones, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de abril, a las 12,30 horas.

2.ª—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª—Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hay al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta sin destinarse al pago de los mismos el precio del remate.

5.ª—Para el acto de la segunda subasta se señala el día 18 de mayo, con rebaja del 25 % del justiprecio, y para el acto de la tercera subasta sin sujeción a tipo se señala el día 22 de junio, las dos a las 12,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

—Fotocopiadora Marca Ricoh, modelo FT-3020. Valorada en doscientas mil pesetas (200.000 pts.).

—Máquina de escribir eléctrica, marca Hermes. Valorada en cien mil pesetas (100.000 pts.).

—Máquina calculadora, eléctrica, marca Logos, modelo 43PD. Valorada en veinticinco mil pesetas (25.000 pts.).

—Frigorífico marca Zanussi, modelo Europ. Valorado en veinticinco mil pesetas (25.000 pts.).

—Cuatro mesas de oficina metálicas. Valoradas en sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Seis armarios archivadores metálicos. Valorados en noventa mil pesetas (90.000 pts.).

—Local de oficina, número 704, que ocupa parte de la planta 7.ª de la casa señalada con los números 6 y 7 de la Glorieta de Cuatro Caminos, en la ciudad de Madrid. Dicho local tiene su

acceso en planta, a través de elementos comunes peculiares de ella. Consta de local diáfano y un aseo y tiene una superficie de 64 metros y 6 decímetros cuadrados, considerando frente el pasillo, elemento común de la planta, linda: Derecha entrando, local de oficina número 703; izquierda entrando, local de oficina número 705; y fondo, calle de los Artistas. Valorado en cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 pesetas).

Dado en La Bañeza, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

2353 Núm. 1733—5.785 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

*Cédula de notificación
y emplazamiento*

Por la presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, recaída en los autos de juicio de cognición número 55/88, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Eusebia Solís Andrés, mayor de edad y vecina de Valdepolo, representada por la Procuradora doña María Jesús Fernández Rivera, contra don David Llorente Sánchez, cuyo domicilio actual se desconoce, sobre reclamación de 396.500 pesetas, se emplaza a expresado demandado señor Llorente Sánchez, por medio de la presente, para que en término de seis días comparezca en autos conforme determina el art. 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y una vez que comparezca se le concederán tres días más para contestar la demanda en la forma prevenida por la Ley, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado en rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al demandado don David Llorente Sánchez, cuyo domicilio actual se desconoce, teniendo a su disposición en Secretaría las copias de demanda y de documentos, expido y firmo el presente en León, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—(Firma ilegible).

2415 Núm. 1734—2.340 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 13/87, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen como sigue:

Sentencia.—En León, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

La Ilma. Sra. D.^a María Dolores González Hernando, Magistrado - Juez del Distrito número tres de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al núm. 13/87, sobre hurto, y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, Eugenia Fresno García, María Teresa Fernández López y María de los Angeles Miguel Gil.

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Teresa Fernández López y a María de los Angeles Miguel Gil, como autoras de dos faltas del art. 587-1.º del Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor, para cada una de ellas y al pago de las costas por mitad. Decretándose definitivamente el comiso del radiocassete, marca Sanyo, de color negro. Lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, María Dolores González Hernando.—Rubricado.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a María Teresa Fernández López y a María de los Angeles Miguel Gil, expido y firmo el presente en León, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Martiniانو de Atilano Barreñada. 2344

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas núm. 1.495/85, seguido en este Juzgado por supuesta falta de daños, recayo sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 1.495/85, seguido por una presunta falta de daños; habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; Camilo Pérez Álvarez, vecino de San Clemente de Valdeuza; Rafael Fernández Fernández, mayor de edad y vecino de Barcelona; José Intervino Alvarez Fernández, mayor de edad y vecino de Madrid, y Aurelio Vázquez Rodríguez, mayor de edad y vecino de San Clemente de Valdeuza.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Camilo Pérez Álvarez, a D. José Intervino Alvarez Fernández, a don Rafael Fernández Fernández y a don Aurelio Vázquez Rodríguez, de todos los cargos.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Camilo Pérez Al-

varez y a D. Aurelio Vázquez Rodríguez, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a once de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Enriqueta Roel Penas. 2464

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada Cédula de notificación

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don Tomás Calvete Morán, sustituto Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1372/87, seguidos por una presunta falta de estafa, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; como denunciante Juan Carlos Gómez Ruiz, vecino de Palencia, como denunciado Joao Lopes dos Santos, natural de Santiago Pedra Vallejo, Cabo Verde, actualmente en paradero desconocido, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joao Lopes dos Santos, como autor responsable de una falta de estafa a la pena de veinte días de arresto menor, costas y que indemnice a Juan Carlos Gómez Ruiz, en la cantidad de 15.920 pesetas, e intereses legales...”

Y para que conste y sirva de notificación a Joao Lopes dos Santos, actualmente en ignorado paradero a través de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Ana María González Domínguez. 2350

Anuncios particulares

SINDICATO CENTRAL DEL EMBALSE DE VILLAMECA

Astorga

CONVOCATORIA

Para celebrar la elección de Vocales Jurados propietarios y suplentes para el Tribunal Central de Riegos de la Cuenca del Embalse de Villameca, se convoca a todos los usuarios regantes de los pueblos de San Justo de la Vega, Celada de la Vega, Barrientos de la Vega, Posadilla de la Vega, Villarnera, Toralino de la Vega y Toral de Fondo a la elección que tendrá lugar el pró-

ximo día 24 de abril, desde las once a las trece horas, estando constituidas las mesas electorales en las que deberán votar cada pueblo en los sitios que se detallan:

Celada y San Justo de la Vega: Sala de sesiones del Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Villarnera y Toralino de la Vega y Toral de Fondo: Casa del Pueblo de Toral.

Barrientos y Posadilla de la Vega: Casa del Pueblo de Barrientos de la Vega.

Astorga, 16 de marzo de 1988.—El Presidente (ilegible).

2666 Núm. 1735—2.015 ptas.

Comunidad de Regantes DE LAS PRESAS DE LA PIEDRA O FELECHAL, CANDANEDO Y AGREGADOS

Villameca

El día 24 de abril próximo, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda y en el lugar de costumbre, celebrará esta Comunidad de Regantes Junta General Extraordinaria con arreglo al único punto del orden del día siguiente:

“Elección de Vocales Jurados propietarios y suplentes para el Tribunal Central de Riegos de la Cuenca del Embalse de Villameca”.

Villameca, 16 de marzo de 1988.—El Presidente (ilegible).

2667 Núm. 1736—1.170 ptas.

Comunidad de Regantes DE LA CARRERA

La Carrera de Otero

El día 24 de abril próximo, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda y en el lugar de costumbre, celebrará esta Comunidad de Regantes Junta General Extraordinaria con arreglo al único punto del orden del día siguiente:

“Elección de Vocales Jurados propietarios y suplentes para el Tribunal Central de Riegos de la Cuenca del Embalse de Villameca”.

La Carrera, 16 de marzo de 1988. El Presidente (ilegible).

2668 Núm. 1737—1.040 ptas.

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 8